

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
---	---	--

TIPO DE PROCESO
Contratación Directa con Entidades sin Ánimo de Lucro

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Carmen de Viboral, marzo de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO	MÁS CERCA, CON MÁS OPORTUNIDADES
Líneas Estratégica	3. Educación con más Oportunidades
Programa	3.3. Más Calidad
Subprograma	3.3.2 Gestión Educativa

- 1.1.1.** Que Colombia cuenta con un marco legal establecido en la Constitución Política en su artículo 67, el cual reza: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, lo cual reconoce de manera legal el derecho que tiene toda persona a la educación, por su parte, las condiciones de calidad que debe tener la educación se establecen mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 2566 de 2003, los cuales rigen la educación para mejorarla de una forma más participativa e igualitaria.
- 1.1.2** Que el Sistema Educativo en Colombia, en el marco de lo definido el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, define que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las Instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	---	--

cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo e igualmente la Nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

- 1.1.3** Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, establece como objeto, que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta igualmente en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.
- 1.1.4** Que la educación cumple un papel estratégico en el crecimiento y desarrollo económico y social de los países, dado que aporta al progreso de cada una de las personas y de las sociedades en conjunto. Este pilar se configura como un instrumento que incrementa la movilidad social, la competitividad laboral, el acceso, calidad y cobertura del empleo, mejora en el nivel de ingresos y una participación activa en un mundo globalizado.
- 1.1.5** Que, en concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: “Pacto por Colombia pacto por la Equidad”, hizo especial énfasis sobre la educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, soportado en que la educación es la herramienta más poderosa para promover movilidad social y para la construcción de equidad social. Pese a todos los avances que ha logrado el país en los últimos años para mejorar el acceso con calidad a educación, aún persisten rezagos en el acceso, permanencia y calidad en todos los niveles. En la educación básica se buscará asegurar el tránsito efectivo entre grados y la calidad de los aprendizajes, en el marco de una educación inclusiva, que brinda las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia, con una propuesta específica para atender las necesidades educativas de la población que habita en zonas rurales. Mencionando también que para lograr la inclusión social y la equidad en educación no basta con el acceso, sino que es indispensable que sea pertinente y de calidad.
- 1.1.6** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: al Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	--	--

- 1.1.7** Que es deber de la Administración Municipal como Ente Territorial, generar acciones para mejorar la calidad de la educación preescolar, básica y media, y lograr disminuir mediante la las brechas existentes entre sectores y zonas de prestación del servicio educativo resulta fundamental en la perspectiva de que los niños y jóvenes logren los aprendizajes que les son necesarios para continuar su proyecto de vida y construyan trayectorias de manera efectiva.
- 1.1.8** Que, por las razones expuestas, el objeto del presente proceso se enmarca en la Política Estatal de Mejoramiento de la Calidad Educativa, mediante programas enfocados en renovar las competencias de inglés, tecnología y habilidades socioemocionales, a través de nuevas metodologías que integran el conocimiento, a fin de crear oportunidades para los niños, jóvenes, maestros y comunidad en general y fortalecer sus habilidades para ser más competentes en el siglo XXI.
- 1.1.9** Que, desde hace varios años, se viene presentando una alianza entre la Administración Municipal de El Carmen de Viboral y la Fundación Marina Orth, con el objetivo de ayudar a mejorar la calidad de vida y la educación de los habitantes del municipio de El Carmen de Viboral, desarrollando programas enfocados en fortalecer las competencias de Inglés, tecnología y liderazgo a través de nuevas metodologías que integran el conocimiento. Se ha logrado la implementación de modelos uno a uno (un computador por estudiante), acumulando experiencia suficiente y confiable, en el trabajo con estudiantes y docentes, con el fin de integrar la tecnología en el aula de clase.
- 1.1.10** Que el proyecto: Fortalecimiento de la cobertura educativa a través de proyectos que benefician la población escolarizada y no escolarizada en el municipio de El Carmen de Viboral, se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Municipio con radicado N° 2022051480005.
- 1.1.11** Que en virtud de lo previsto en el Decreto 092 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”*; y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la Contratación se efectuará a través del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**.

1.2. Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:

Código: PAA2023-176

1.3. Código del clasificador Programado de Inversión y/o “Clasificador Central de Producto – DANE”:

Código: 220103401

1.4. Tipo de contrato: Convenio de Asociación.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	--	--

1.5. Antecedentes

Ítems	Descripción del elemento	Nº Contrato	Contratista	Valor del contrato	Forma de pago	Plazo de ejecución
1	Convenio de Asociación, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa a través del desarrollo de programas educativos, en el municipio de El Carmen de Viboral.	140-CONV-016-2022	Fundación Marina Orth	\$563'926.977	Pagos Parciales	Cuatro (4) meses
2	Convenio de Asociación, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la calidad y cobertura educativa a través del desarrollo de programas educativos, en el municipio de El Carmen de Viboral.	140-CONV-005-2022	Fundación Marina Orth	\$569'776.796	Pagos Parciales	Seis (6) meses
3	Convenio de Asociación, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la calidad y la cobertura educativa a través del desarrollo de programas educativos, en el municipio de El Carmen de Viboral.	140-CONV-016-2021	Fundación Marina Orth	\$1.104.205.120	Pagos parciales	Seis (6) meses

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL 4 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. Objeto y Alcance: CONVENIO DE ASOCIACIÓN, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INGLÉS Y TECNOLOGÍA, PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

2.2. Alcance: Beneficiar aproximadamente a 3 centros educativos y a la comunidad mediante la atención en el parque educativo del municipio, es decir se impactarán 1547 estudiantes en los niveles de educación primaria, secundaria y a 56 docentes de esas instituciones educativas.

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar según la calcificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F Servicios	86 Servicios Educativos y de Formación.	11 Sistemas educativos alternativos	17 Educación de idiomas	01 Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación	86111701

2.4. Especificaciones Técnicas

Se deberá contar con la siguiente oferta de programas a continuar implementando en las I.E.R más cercanas al casco urbano de El Carmen de Viboral.

Tecnología: Tiene como objetivo el cierre de la brecha tecnológica, la alfabetización digital y el desarrollo de habilidades y capacidades en torno a esta. Implementado en los estudiantes primaria a través de la distribución de computadoras XO atendiendo principalmente a la población rural.

Robótica Educativa: Tiene como propósito aumentar el conocimiento y desarrollar capacidades en nuevas tecnologías (robótica, programación, electrónica) a partir de la resolución de problemas propios del contexto. Desarrollada principalmente con niños de tercero de primaria en adelante pertenecientes a la población rural.

Inglés: El programa tiene como propósito despertar el interés y el desarrollo de habilidades base de habla y escucha, en los estudiantes de primaria y secundaria, en esta lengua. Implementado por voluntarios internacionales con inglés nativo que le brindan un gran aporte al desarrollo del programa gracias al intercambio cultural.

STEM: Tiene como objetivo la actualización de metodologías de enseñanza y evaluación de procesos educativos, realizando una transición hacia la integración de áreas y conocimientos, el aprendizaje experiencial y el desarrollo de habilidades, a través de la transferencia de conocimiento por módulos y acompañamiento en el aula de clase al docente público.

Orientación Vocacional: Tiene como objetivo el acompañamiento en la definición del proyecto de vida, mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales tales: como el pensamiento crítico, trabajo en equipo, la resolución de problemas, liderazgo, perseverancia, resiliencia, comunicación asertiva, autogestión y la toma de decisiones; para que los jóvenes entre grados noveno a once cuenten con mayores herramientas y elementos para afrontar los retos personales, familiares, académicos y laborales y puedan acceder a mejores oportunidades académicas y laborales.

Implementar los programas de asistencia nativa para la enseñanza del idioma inglés, alfabetización digital, formación de formadores 'STEM', robótica educativa y orientación vocacional; integrados a las dinámicas institucionales, de la siguiente manera:

Nº	Instituciones y Sedes Vs Programas FMO	Inglés	STEM	Tecnología	Robótica/ Programación	Orientación Vocacional
1	IER Santa María Principal	X	X	--	X*	--
2	IER Aurora	X	X	X	X**	X
3	IER Nuevo Horizonte	X	X	X	X**	X
4	Formación a la comunidad	X	--	--	X**	--

X*: Modalidad curricular para terceros, cuartos y quintos.

X**: Modalidad extracurricular, un club mixto para primaria de tercero a quinto con un máximo de 25 participantes y un club para secundaria de sexto a once con un máximo de 25 participantes.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	---	--

Los programas serán distribuidos de acuerdo con las principales necesidades e intereses de las instituciones educativas y la disponibilidad de la ESAL hasta completar las capacidades del convenio.

Logística de entrega, soporte, mantenimiento y recogida de 450 computadoras XO a ser distribuidas en las diferentes Instituciones Educativas.

Servicios complementarios

Cursos para las vacaciones de mitad de año a comunidad, previa concertación con la ESAL.
Oferta de formación dirigida a docentes durante el desarrollo de la semana institucional, previa concertación con la ESAL
Participación en ferias, eventos y espacios de carácter académico y pedagógico del municipio de El Carmen de Viboral, previa evaluación por parte de la ESAL de acuerdo con la capacidad operativa y logística.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL

Obligaciones Generales

- 1) Dar cumplimiento al objeto del Convenio con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
- 2) Desarrollar el objeto del Convenio de acuerdo a las directrices impartidas por la Administración Municipal de El Carmen de Viboral y la Secretaría de Educación.
- 3) Preparar por sus propios medios, los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Convenio.
- 4) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
- 5) Poner a disposición del proyecto toda su capacidad de gestión y los recursos pedagógicos necesarios para el logro de los objetivos.
- 6) Atender los llamados y observaciones del Municipio de El Carmen de Viboral, tendientes a mejorar la prestación del servicio.
- 7) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- 8) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Convenio.

Obligaciones Específicas

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	---	--

- 9) Contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa, a través de la educación formal, con enfoque rural, mediante programas de inglés, STEM, Tecnología, Robótica y Orientación Vocacional.
- 10) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales de las personas que vincule durante y para la ejecución del Convenio. El Municipio de El Carmen de Viboral, no contraerá ninguna obligación laboral con los mismos.
- 11) Mantener comunicación permanente con la Supervisión del contrato y/o con la Secretaria de Educación del Municipio de El Carmen de Viboral, con el fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del Convenio.
- 12) Presentar informe administrativo con cada factura, relacionado con la ejecución del Convenio, anexando certificaciones de pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social de los trabajadores a su cargo, certificados de parafiscales, copia de documentos del contador de la fundación y la certificación del mismo.
- 13) Ampliar la cobertura y acercamiento a la tecnología, a través de la distribución de computadores portátiles – XO en las Sedes Educativas adscritas bajo el Convenio, de acuerdo a la necesidad y apertura de cada Institución Educativa y según el stock disponible.
- 14) Proporcionar un equipo de trabajo compuesto por voluntarios extranjeros y profesionales locales, altamente capacitados y de tiempo completo que apoyen los diferentes procesos ofertados en las Instituciones Educativas adscritas bajo el Convenio, garantizando el alcance de los objetivos planteados en los diferentes programas y proyectos.
- 15) Proveer voluntarios nativos en inglés, según disponibilidad, para acompañar e impartir las clases de inglés a estudiantes, docentes y comunidad en general, en las Instituciones Educativas acogidas en el convenio y en el en el Parque Educativo “Agua, Barro y Biodiversidad”.
- 16) Proporcionar materiales requeridos por el proyecto, tales como: papelería e insumos adicionales.
- 17) Dar los créditos como aliado a El Municipio de El Carmen de Viboral, tanto en medios impresos como digitales.
- 18) Participar del Comité de Seguimiento a la implementación del Convenio, que se reunirá cada tres (3) meses y revisará los avances en los proyectos y programas mencionados.
- 19) Reportar avances del proyecto a la Secretaría de Educación, cuando así lo requiera, para sus informes internos de gestión, entre otros.
- 20) Fortalecer en los estudiantes de primaria las habilidades en inglés, STEM, Tecnología, Robótica y Orientación Vocacional.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	--	--

- 21) Posibilitar estrategias a los docentes para la transformación de las aulas, de una educación tradicional hacia una educación centrada en la integración del conocimiento y las habilidades/capacidades y su aplicación en la vida real, tomando como base la metodología STEM de la Fundación.
- 22) Ofrecer espacios de formación a la comunidad de El Carmen de Viboral en las líneas que hacen parte del Convenio (en especial inglés y Robótica) y según disponibilidad e interés de las partes; como estrategia para el desarrollo educativo y social de la región.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

- 1) Actuar como consejero de la Fundación, dada la experiencia acumulada en el trabajo con la comunidad.
- 2) Poner a disposición de la Fundación, la información requerida y la retroalimentación sobre el proyecto.
- 3) Participar del Comité de Seguimiento a la implementación del Convenio que se reunirá cada tres (3) meses y revisar los avances de los proyectos y programas.
- 4) Brindar espacios visibles para la promoción publicitaria del proyecto en cuestión y la comunicación entre los profesionales líderes y la población.

2.5.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

Las partes se obligan entre sí en virtud del Convenio, a cumplir con lo siguiente:

- 1) Cumplir con lo establecido en el presente proceso en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- 2) Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad la ejecución del objeto del Convenio.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la alianza, evitando retrasos que pudieran presentarse; además de aportar su experiencia, conocimiento técnico e infraestructura en la ejecución del objeto del Convenio.
- 4) Realizar las demás actividades requeridas y que estén acordes al objeto del Convenio, previa concertación entre las partes.

3. CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos en el SECOP II, así como de los demás documentos que

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	---	--

se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

Se tendrá en cuenta, entonces, los aspectos relacionados en el Decreto 092 de 2017, los cuales deberán ser acreditados por la persona jurídica para ejecutar el objeto del CONVENIO a celebrar.

El artículo 355 de la Constitución determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las entidades sin ánimo de lucro es el contrato sin especificar una tipología específica para el negocio jurídico. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público.

La Ley 489 de 1998 dispone en el Artículo 96º.- Que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, compromisos de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Los convenios de asociación encuentran su fundamento constitucional en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, donde se prevé la posibilidad, para las entidades territoriales, de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo. Igualmente, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96, señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Con respecto a la constitucionalidad de este artículo, la Corte Constitucional se pronunció en la Sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, en el sentido de afirmar, "Que la autorización que en el inciso primero del artículo 355 superior, se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado, entre sí o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter, para desarrollar actividades propias de 'los cometidos y funciones' que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado". Es de esta manera que la Ley 489

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	--	--

de 1998, plantea la posibilidad de establecer relaciones jurídicas, mediante la suscripción de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, lo mismo que el Decreto 092 de 2017 el cual reglamenta la realización de convenios y convenios con las entidades sin ánimo de lucro, estableciendo los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público.

Las Entidades Estatales pueden emplear, para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables, de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se transfieren a la entidad sin ánimo de lucro en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política, establece:

“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y actividades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a esta asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

“Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de selección”.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente Decreto”.

Así mismo frente al tema, la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” expedida por Colombia Compra Eficiente, establece:

“El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recurso en especie, solo indica que en esos casos la Entidad Estatal

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	---	--

debe acudir al proceso Competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro con la cual se celebrara el respectivo convenio”.

Dado lo anterior, es importante anotar que el proyecto a ejecutar surge de la propuesta presentada por una entidad sin ánimo de lucro que tiene una trayectoria en el trabajo para el desarrollo de programas de educación. Para dicho proyecto, la entidad sin ánimo de lucro pretende intervenir y apoyar su ejecución con un aporte equivalente al 82% del valor total del proyecto, por lo tanto, de conformidad con el inciso primero del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no se hace necesario agotar el proceso competitivo para seleccionar el asociado según las disposiciones normativas referenciadas.

La modalidad de contratación se sustenta en la propuesta presentada por el Conveniente donde se compromete a aportar el 78% del valor del proyecto, para la ejecución de las actividades derivadas del Convenio, descrita en la propuesta técnica y financiera presentada por el conveniente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio, se estima en la suma de: SEIS CIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$698'676.989), así:

El Municipio de El Carmen de Viboral realizará un aporte de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150'000.000) equivalente al 21%.

y la FUNDACIÓN MARINA ORTH, un aporte de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$548'676.989) equivalente al 79% del valor total del Convenio.

PRESUPUESTO			
ITEM	VR. UNITARIO	VR. FUNDACIÓN	VR. MUNICIPIO
Formación a estudiantes y docentes en: inglés, robótica, STEM, orientación vocacional y alfabetización digital	N/A	\$ 284.690.555	\$ 91.188.865
450 computadoras XO + soporte técnico	\$ 251.464	\$ 85.706.319	\$ 27.452.481
Materiales por programa para: inglés, robótica, STEM, orientación vocacional y alfabetización digital	N/A	\$ 11.360.979	\$ 3.639.021
440 Kits robótica	\$ 150.000	\$ 49.988.309	\$ 16.011.691
Transportes docentes	N/A	\$ 10.906.540	\$ 3.493.460

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	--	--

Transporte de materiales y computadores XO a cada I.E.	N/A	\$ 2.272.196	\$ 727.804
Evento de cierre	N/A	\$ 5.498.714	\$ 1.761.286
Metodología (Construcción y diseño curricular para los 5 programas)	\$ 3.000.000	\$ 11.360.979	\$ 3.639.021
Medición de impacto	N/A	\$ 6.513.628	\$ 2.086.372
SUBTOTAL		\$ 468.298.220	\$ 150.000.000
Administración del proyecto 10%		\$ 61.829.822	\$ 0
Imprevistos 3%		\$ 18.548.947	\$ 0
TOTAL		\$ 548.676.989	\$ 150.000.000
TOTAL CONVENIO			\$ 698.676.989

5. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal entregara a la ESAL, los aportes en dinero en ENTREGAS PARCIALES, de la siguiente manera:

Primera entrega del 40%, correspondientes a \$60'000.000, al finalizar el mes de marzo de 2023
Segunda entrega del 30%, correspondiente a \$45'000.000, al finalizar el mes de julio de 2023, y
Última entrega del 30%, correspondientes a \$45'000.000, al finalizar el mes de noviembre y final del convenio.

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO OFICIAL		
VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	VALOR APORTES
\$563'926.977	Pagos parciales, de acuerdo a los porcentajes indicados	Municipio: \$150'000.000
		Fundación Marina Orth: \$548'676.989

Disponibilidad Presupuestal	Rubros	Valor por rubros	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación
430 del 17 de febrero de 2023.	2.3.2.02.02.009.22.04	\$150'000.000	Inversión	Recursos Propios
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito				

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	--	--

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Convenio es de ocho (8) meses y veinte (20) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio

8. GARANTÍAS

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	%	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		10%	Duración del Convenio y 4 meses más

9. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Este Convenio de Asociación, aportará al cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Más Cerca, Más Oportunidades”, específicamente en su Línea Estratégica 3. Educación con más oportunidades, Programa 3.1. Más Cobertura, Subprograma 3.1.4. Cobertura Educativa para Todos.

Debido a que el propósito de la ESAL es “Desarrollar habilidades en niños y jóvenes colombianos que les permitan competir en el siglo XXI”, adicionalmente su misión está fundamentada en “Reducir la inequidad educativa y social existente en Colombia mediante la innovación educativa permanente y la ejecución de programas educativos que desarrollen competencias del siglo XXI en niños y jóvenes” y por supuesto, cuya propuesta de valor cita que “Nuestros proyectos sobre programas educativos enfocados en la tecnología, el inglés, la robótica y la orientación vocacional ayudan al desarrollo de mejores instituciones educativas y, así mismo, al mejoramiento de habilidades blandas y competencias para el siglo XXI en niños y jóvenes, lo que nos permite romper ciclos de pobreza, ofrecer nuevas oportunidades para el futuro y propiciar diferentes espacios de participación y proyección de los nuevos talentos; lo anterior, bajo modelos pedagógicos innovadores e incluyentes, y mediciones de impacto y resultados objetivas” son razones suficiente para justificar que la ESAL es idónea para el desarrollo del objeto del convenio.

10. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGO PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
-------	--------	-------	------	-------------	--------------	---------	------------	----------------------	------------

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021	
--	---	--

General	Interno	suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del Convenio.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del Convenio	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista - Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Posible	Mayor	4	Bajo	Contratista y Entidad
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o imposibilidad de ejecutar algunas actividades y/o obligaciones, debido a dificultades en el desplazamiento de los voluntarios extranjeros.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

10.1. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE RIESGOS:

El análisis de riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para la ejecución de un contrato y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución de los objetivos del mismo.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de las obligaciones del contrato, realizando seguimiento continuo y con especial atención al momento de la ejecución de las actividades, igualmente a través de la comunicación con la Supervisión del proceso y Contratista para coordinar el desarrollo de las mismas.



Municipio
El Carmen de Viboral

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Código: F-CT-061 Versión: 01 Fecha: 20/04/2021



JORGE ANDRES MADRID GARCIA

Profesional de Educación Terciaria y Superior